



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 29 de enero del 2008
No. 20

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO PARA
TRANSPORTE EN ZONAS OBRERO-POPULARES.

CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA: "MUJERES
TRABAJADORAS COMPROMETIDAS".

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO PARA TRANSPORTE EN ZONAS OBRERO-POPULARES

Licenciado Ernesto Nemer Alvarez, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 6, 10, 11 fracción VI, 15, 17 y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 fracción XI, 17, 18, 19 y 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, he tenido a bien expedir las Reglas de Operación del "Programa de Apoyo para Transporte en Zonas Obrero-Populares" para el año 2008.

CONSIDERANDO

Que los derechos sociales e individuales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y particularmente en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establecen como prioridad el rubro de mejoramiento en la calidad de vida de los mexiquenses, principalmente a los grupos vulnerables y en condición de pobreza.

Que el constante crecimiento poblacional que presenta el Estado de México, hace necesario buscar soluciones que ayuden a mejorar las condiciones de vida de grupos de población que habitan en zonas de marginación y vulnerabilidad.

Que en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, se establece como uno de sus pilares rectores, la Seguridad Social, a fin de abatir las causas y efectos de la pobreza mediante una política social integral, además de la sustentabilidad ambiental para el desarrollo con conciencia del medio ambiente, para lo cual, el presente programa está orientado a promover el acceso de la población trabajadora a un medio alternativo de transporte para dirigirse a su trabajo, ya que de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo un alto porcentaje de los ingresos de la población trabajadora se destina al transporte.

Con base en lo anterior la Dirección General de Programas Sociales autorizó las presentes Reglas de Operación mediante oficio número 215060A000/RO0006/2008 de fecha 28 de enero de 2008, de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.

1. Definición del Programa

El "Programa de Apoyo para Transporte en Zonas Obrero-Populares" está orientado a la población en condiciones de marginación, pobreza, vulnerabilidad o exclusión social; impulsando el uso de la bicicleta como medio de transporte para obreros y empleados con ingresos menores a un salario mínimo, dando preferencia a aquellos con ingresos inferiores a 0.25 salarios mínimos mensuales de acuerdo al área geográfica que corresponda.

Este programa permite direccionar e incorporar los esfuerzos y acciones de los diversos actores sociales al desarrollo social de la población en situación de pobreza.

Conforme a lo anterior, las presentes reglas de operación, contienen los lineamientos de aplicación del programa, así como la forma de operación del mismo, para asegurar el acceso de los habitantes del Estado de México a las acciones de desarrollo social emprendidas por la Administración Pública Estatal, en donde se dará prioridad a las personas que se encuentren en condiciones de marginación y pobreza.

Glosario de términos

Para efectos del "Programa de Apoyo para Transporte en Zonas Obrero-Populares" se entiende por:

Titular del Ejecutivo Estatal :	Al Gobernador Constitucional del Estado de México;
Titular de la SEDESEM:	Al Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México;
SEDESEM:	Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México;
Subsecretarías:	A la Subsecretaría de Desarrollo Regional Valle de Toluca, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional Valle de México Zona Nororiental y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional Valle de México Zona Oriente;
Coordinaciones:	A las Coordinaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.
Criterios Oficiales:	A los criterios que define la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, a través de la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para la operación de este programa;
Ley:	A la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;
Reglamento:	Al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;
Programa:	Al Programa de Apoyo para el Transporte en Zonas Obreros-Populares;
Comité:	Al Comité de Admisión y Evaluación del Programa de Apoyo para Transporte en Zonas Obreros-Populares;
Beneficiario:	Personas ocupadas con ingresos menores a un salario mínimo, preferentemente inferior a 0.25 salarios mínimos mensuales de acuerdo al área geográfica que corresponda.
Persona ocupada	Hombres y mujeres que dependen de la unidad económica y trabajaron bajo su dirección y control, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral recibiendo regularmente un pago e incluso sin recibirlo. Incluye: al personal de una unidad económica que trabajó fuera de la misma bajo su control laboral y legal; trabajadores en huelga, personas con licencia por enfermedad, vacaciones o licencia temporal, propietarios, socios, familiares y trabajadores a destajo. Excluye: Personas pensionadas (jubiladas), personas que prestaron sus servicios profesionales exclusivamente basándose en honorarios, comisiones, iguales, etc., y a los trabajadores suministrados por otra razón social.
INEGI:	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

ENOE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

2. OBJETIVO

2.1 General

Apoyar al beneficiario en la adquisición de una bicicleta como medio alternativo de transporte a su trabajo, permitiendo reducir sus gastos, generando un ahorro en su economía, así como promover el uso de transporte no contaminante.

2.2 Específicos

- Propiciar un ahorro económico al beneficiario en los gastos que genera el uso del transporte público para dirigirse a su trabajo.
- Promover el uso de la bicicleta como medio de transporte no contaminante.
- Apoyar a los beneficiarios que habiten en zonas obrero populares.
- Otorgar un subsidio del 80%, para la adquisición de una bicicleta.

3. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas ocupadas bajo los criterios señalados en las convocatorias correspondientes, cuyo ingreso sea menor a un salario mínimo general preferentemente inferior a 0.25 salarios mínimos mensuales de acuerdo al área geográfica que corresponda, y que habiten en zonas obrero populares.

4. UNIVERSO

120,000 beneficiarios.

5. COBERTURA

Personas ocupadas que habitan en el Estado de México y que perciben un sueldo o ingreso menor a un salario mínimo, preferentemente inferior a 0.25 salarios mínimos mensuales de acuerdo al área geográfica que corresponda, con base a la información del II Censo de Población y Vivienda del INEGI del año 2000.

6. APOYO

6.1 Características y monto de los apoyos

Subsidio del 80% del valor de la bicicleta por parte del Gobierno del Estado de México, a través de la SEDESEM y el 20% restante será cubierto por el beneficiario.

6.2 Tipo de Apoyo

El apoyo se proporcionará en especie, a través de la entrega de una bicicleta por beneficiario.

7. COMPONENTES DE APORTACION

El Gobierno del Estado de México subsidiará el 80% del valor de la bicicleta y el 20% restante lo cubrirá el beneficiario bajo el procedimiento que se determinará en la convocatoria respectiva.

8. BENEFICIARIOS

Personas ocupadas con ingresos menores a un salario mínimo, preferentemente inferior a 0.25 salarios mínimos mensuales de acuerdo al área geográfica que corresponda y que habiten en zonas obrero populares.

8.1 Requisitos de selección para ser beneficiario

1. Presentar su solicitud por escrito a la Secretaría de Desarrollo Social, acompañada del croquis de localización de su domicilio.

2. Percibir ingresos menores a un salario mínimo, preferentemente inferior a 0.25 salarios mínimos mensuales de acuerdo al área geográfica que corresponda, y que habiten en zonas obrero populares.
3. Ser mayores de 18 años.
4. Firmar Carta Compromiso, donde el beneficiario se compromete a aportar el 20% del costo de la bicicleta y dar buen uso al bien.
5. Presentar identificación oficial en original y copia para su cotejo, con domicilio en el Estado de México.
6. Proporcionar la información requerida en forma veraz, la cual tendrá un manejo de acuerdo a la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Gobierno del Estado de México.

8.2 Criterios de selección

1. Cubrir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente para ser beneficiario del Programa.
2. Disponibilidad de apoyos.
3. Los que establezca el Comité.

8.3. Criterios de priorización

Se dará preferencia en el programa a:

1. Personas indígenas que habiten en los municipios que se establezcan en las convocatorias respectivas.
2. Tener residencia en zonas obreros populares.
3. Tener un salario o ingresos menores a un salario mínimo, preferentemente inferior a 0.25 salarios mínimos mensuales de acuerdo al área geográfica que corresponda.
4. Edad entre los 18 y 35 años.
5. Las demás que establezca el Comité.

8.4 Derechos de los Beneficiarios

Los beneficiarios tienen derecho a:

- Recibir una bicicleta.

8.5 Obligaciones de los Beneficiarios

- Realizar el trámite de manera personal e ingresar la solicitud correspondiente.
- Presentar su documentación de acuerdo a estas reglas de operación.
- Aportar el 20% del valor de la bicicleta.
- Proporcionar la información requerida, en tiempo y forma, dicha información deberá ser veraz y tendrá un manejo confidencial.
- Informar si es beneficiario de otro Programa Federal, Estatal o Municipal.
- Recibir de manera personal la bicicleta.

8.6. Causas de incumplimiento, restricción y suspensión del apoyo

- No presentar la documentación en tiempo y forma.
- No aportar el 20% del valor de la bicicleta.
- Proporcionar información falsa para su inclusión en el programa.
- No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada.

En caso de incumplimiento de alguna obligación, se procederá a la cancelación del apoyo respectivo.

8.7. Padrón de beneficiarios del programa

La Dirección General de Programas Sociales integrará el padrón de beneficiarios, por localidad y municipio, con base en la información entregada por las instancias ejecutoras, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de México, y los criterios que emita para tal efecto el Instituto de Transparencia y Acceso de Información Pública del Estado de México.

9. DE LOS PARTICIPANTES

9.1 Dependencia Responsable

La Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia responsable de la operación del Programa.

9.2 Instancia Normativa

La SEDESEM a través de la Dirección General de Programas Sociales, es la instancia responsable de normar la operación del Programa.

9.3 Instancia Ejecutora

Serán instancias ejecutoras del presente programa, las Subsecretarías y las Coordinaciones Regionales.

10. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- Por medio de una convocatoria expedida por el Gobierno del Estado de México a través de la SEDESEM, se invitará a la población mexiquense a participar en el Programa.
- La entrega y recepción de solicitudes (formato FPAT SR-001), así como la publicación de las listas de beneficiarios se hará a través de los módulos que se instalarán en puntos estratégicos de cada uno de los municipios beneficiados con el Programa.
- El Comité determinará las solicitudes que procedan de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- La autorización de las solicitudes dependerá del dictamen que emita el Comité.
- En su caso, la validación de las solicitudes se realizará en la etapa correspondiente, bajo los criterios que se determinen.
- El mecanismo para la entrega del apoyo será determinado por el Comité.

11. MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

1. Elaborar convocatoria.
2. Colocación de convocatorias en municipios participantes.
3. Instalar módulos de recepción de solicitudes.
4. Entregar solicitud a los interesados en participar en el programa.
5. Verificar el llenado de la solicitud.
6. Integración de expedientes.
7. Verificar que las solicitudes cumplan con todos los requisitos.
8. Validación en campo de las solicitudes de acuerdo a un muestreo estadístico.
9. Presentar ante el Comité las solicitudes.
10. Priorizar las solicitudes.
11. Adquisición de bicicletas.
12. Publicar listas de los beneficiarios, quienes a su vez deberán hacer la aportación correspondiente, de acuerdo al mecanismo definido por el Comité.
13. Entrega de las bicicletas contra firma de la Carta Compromiso y comprobante de depósito de la aportación correspondiente.
14. Verificación aleatoria del buen uso de la bicicleta.

Lo anterior de acuerdo al Anexo 1.

12. DIFUSION

La difusión del Programa se hará a través de los medios que determine el Comité.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

13. TRANSPARENCIA

La SEDESEM, dará a conocer el Padrón de Beneficiarios del presente programa, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; así como la información oportuna sobre los logros alcanzados, la utilización de los recursos, seguimiento y evaluación de las acciones llevadas a cabo para la

ejecución del presente Programa, mismos que se publicarán en la página web de la Secretaría de Desarrollo Social con apego a las disposiciones aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y su Reglamento.

14. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

Los Órganos de Fiscalización que les compete realizar las auditorías al Programa serán: el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Estado de México y el Órgano Interno de Control de la SEDESEM.

15. SEGUIMIENTO

Las Subsecretarías, las Coordinaciones Regionales y la Dirección General de Programas Sociales, serán los encargados de realizar el seguimiento del programa, en el ámbito de su competencia.

16. EVALUACION

Se podrán realizar las evaluaciones internas y externas, que se consideren convenientes sobre aspectos específicos del Programa y que permitan mejorar su operación e impacto, a través del Comité.

17. DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

El Comité, será el cuerpo colegiado que ejerza la máxima autoridad del Programa.

El Comité se integrará por:

- I. Un Presidente quien será el Secretario de Desarrollo Social.
- II. Un Secretario, quien será el Director General de Programas Sociales.
- III. Cuatro Vocales, quienes serán:
 - Un representante de la Secretaría General de Gobierno;
 - Un representante de la Secretaría de Finanzas;
 - Un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico; y
 - Un representante de la Secretaría de Comunicaciones.
- IV. Un Comisario quien será el Contralor Interno de la SEDESEM.
- V. Un miembro de la Sociedad Civil o Institución Académica.

Para la instalación del Comité, será atribución del Presidente presentar la propuesta a los demás integrantes del órgano, con base en las funciones que correspondan a cada cargo.

Por cada uno de los integrantes se nombrará un suplente. El cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

La remoción y sustitución de los integrantes deberá ser puesta a consideración y votación de los demás integrantes del mismo.

Los integrantes del Comité tendrán voz y voto, con excepción del Comisario, quien solo tendrá voz. Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

El Comité se reunirá cuantas veces sea necesario, debiendo el Secretario convocar a los integrantes con veinticuatro horas de anticipación como mínimo.

Las sesiones del Comité serán válidas con la asistencia de cuando menos la mitad mas uno de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentren el Presidente, el Secretario y el Comisario o sus respectivos suplentes debidamente acreditados. El Secretario expedirá la convocatoria por acuerdo del Presidente.

Previa aprobación de los miembros del Comité, podrá invitarse a sus sesiones a servidores públicos, académicos o miembros de la sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole.

Se levantará un acta de todas y cada una de las sesiones, estableciendo cada uno de los acuerdos tomados, y previa aprobación, deberá ser firmada por todos los integrantes del Comité.

17.1. Atribuciones y obligaciones del Comité de Admisión y Evaluación

Serán atribuciones del Comité:

- I. Modificar las presentes Reglas de Operación del Programa, con el fin de mejorar su funcionamiento, transparencia y evaluación continua.
- II. Establecer los acuerdos y convenios necesarios con dependencias e instituciones públicas y privadas que permitan el desarrollo y mejoramiento continuo del Programa.
- III. Establecer y desarrollar los mecanismos de evaluación de la operación del Programa, en sus fases de convocatoria, registro, validación, conformación y actualización del Padrón de Beneficiarios.
- IV. Priorizar las solicitudes y aprobar el padrón de beneficiarios así como determinar los criterios de admisión para casos de excepción. Se entenderán éstos como aquellos en los que los solicitantes no cumplan con algunos de los requisitos del programa, pero requieran del apoyo para hacer frente a situaciones de pobreza extrema.
- V. Evaluar en forma periódica la operatividad y el cumplimiento de los objetivos del Programa.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de:

1. Vía telefónica:
01800 7 11 58 787

Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM) lada sin costo 01800 6 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada.

2. A través de la página de Internet: www.secogem.gob.mx/SAM.
3. De manera personal en:

La Contraloría Interna de la SEDESEM, en Av. Baja Velocidad de Paseo Tollocan No. 1003 K. 52.5 Col. Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50070, Tels: 01722 1 99 70 89.

Delegaciones Regionales de Contraloría Social, Atención Ciudadana y en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor el día de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

SEGUNDO. Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación, será resuelto por el Comité de Admisión y Evaluación del Programa.

TERCERO. Las etapas y entregas de las bicicletas se determinarán conforme a la disponibilidad de las mismas.

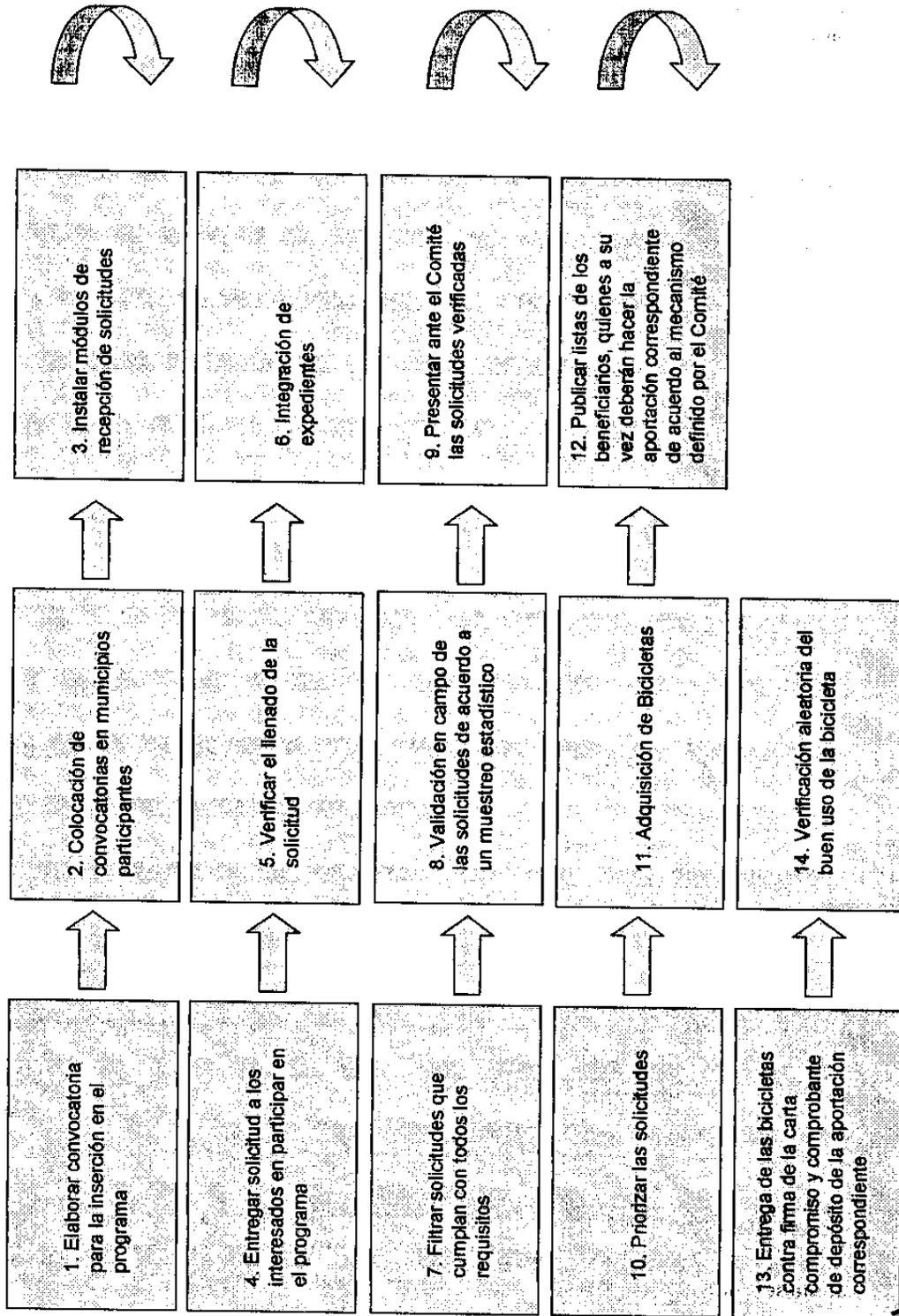
CUARTO. El Comité se deberá integrar en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de la publicación de las presentes reglas.

**LICENCIADO
ERNESTO NEMER ALVAREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).**

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA

Anexo 1

DIAGRAMA DE FLUJO



**SOLICITUD DE REGISTRO
Programa de Apoyo para Transporte en Zonas Obreros-Populares**

FPAT-SR-001

FOLIO

Fecha:		Municipio:		Localidad:	
Datos del solicitante					
Apellido paterno (1)		Apellido materno (2)		Nombre (s) (3)	
CURP (4)					
Calle (5)		Número exterior (6)		Número interior (7)	
		Colonia (8)		Localidad (9)	
Municipio (10)		Estado (11)		Código Postal (12)	
				Teléfono (lada) (13)	
				Fax (lada) (14)	
Correo electrónico (15)		Nacionalidad (16)		Fecha de nacimiento (17)	
				Sexo (18)	
				Estado civil (19)	
Número de hijos (20)		Lugar de nacimiento (Estado) (21)		Solicitante (22)	
				Titular () Cónyuge () familiar ()	
				Fecha de enrolamiento (23)	
				Activo () Inactivo () Baja ()	
				llenado por los responsables del programa	
Grado de máximo de estudios (25)		Ocupación (26)		Situación laboral (27)	
				Activo () Desempleado () Pensionado () Incapacitado ()	
Firma (29)		Huella (30)		Fotografía (28)	
llenado por los responsables del programa		llenado por los responsables del programa		llenado por los responsables del programa	
Programa (34)		Tipo de identificación y Número de identificación (31 y 32)		Unidad administrativa (33)	
llenado por los responsables del programa		llenado por los responsables del programa		llenado por los responsables del programa	
Beneficio (35)		Cantidad del Beneficio (37)		Unidad de medida (38)	
llenado por los responsables del programa		llenado por los responsables del programa		llenado por los responsables del programa	
Períodicidad (39)		Fecha de entrega y término (40)			
llenado por los responsables del programa		llenado por los responsables del programa			

Índice de marginación del municipio	Índice de Marginación de la Localidad		
DATOS COMPLEMENTARIOS DEL SOLICITANTE			
Número de integrantes de la familia: _____ Ingreso promedio diario del solicitante: _____			
La solicitante es madre de familia	SI NO		
El (la) solicitante es jefe de familia			
El (la) solicitante es madre o padre de menores de 5 años			
La solicitante está embarazada o en periodo de lactancia			
En el hogar del solicitante, vive algún miembro con capacidades diferentes	Quién? Sexo Edad Parentesco Tipo de Discapacidad		
En el hogar en que habita el solicitante, vive algún adulto mayor.	Quién? Sexo Edad Parentesco		
Característica físicas de la vivienda:			
Característica del lugar donde habita el solicitante	Material con el que está construida	Cuenta con baño	Servicios Públicos:
Propia () Rentada () Prestada ()	_____	SI () NO ()	Agua SI () No () Electricidad SI () No () Drenaje SI () No () Calle pavimentada SI () No ()
Es beneficiario de algunos de los programas Federales, Estatales o Municipales SI () No ()			
Cuales:	Estatales:	Municipales:	
OBSERVACIONES:			
Nombre y cargo de quien recaba la información	Nombre y cargo de quien autoriza		
MANIFIESTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SON VERDADEROS			
Nombre y firma del solicitante			

NOTA: El proporcionar información incorrecta, será causa de no ingreso al programa.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA:
"MUJERES TRABAJADORAS COMPROMETIDAS"**

Licenciada Lorena Cruz Sánchez, Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley de Desarrollo Social, 18 y 19 de su Reglamento; 4, 5 fracciones I, II, XII, 11 fracciones V y XI, 14 fracciones I, II, III, IV, XI y XIV del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social; y en cumplimiento al Acuerdo CEMyBS 2008/001/E/001 de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social celebrada el 28 de enero de 2008, en la que se aprobaron las presentes reglas, he tenido a bien expedir, las Reglas de Operación del "Programa Mujeres Trabajadoras Comprometidas" para el año 2008.

CONSIDERANDO

Históricamente las mujeres han padecido injusticias en el acceso a la educación, empleo y oportunidades de desarrollo, ya sea por las costumbres culturales o por su condición de mujer. Aun cuando se tienen avances importantes en materia de equidad de género, todavía existe subestimación en el papel que asumen las mujeres en los diversos ámbitos de la sociedad y permanecen ciertas reglas y patrones de conducta que siguen sin favorecerlas.

En México, el reconocimiento de los derechos de hombres y mujeres se sustenta en las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual en su artículo primero establece que todo individuo tiene derecho a la libertad y a no ser discriminado por su origen étnico o nacionalidad, género, edad, discapacidades, condiciones sociales y de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana. Asimismo, en su artículo cuarto reconoce la igualdad entre el varón y la mujer.

Sin embargo, en la actualidad los cambios suscitados en la esfera económica y social, requieren del género femenino para participar activamente en la esfera laboral además de mantener su importante labor en el hogar. Con esto, la dinámica familiar se altera en función de las necesidades del mercado de trabajo.

La mayor inserción de la mujer en el ámbito laboral viene acompañada del incremento de la jornada de trabajo; ausencias en el hogar; menor disponibilidad de tiempo para el cuidado compartido de los hijos; delegar tareas domésticas a otros miembros del hogar; dejar al margen toda posibilidad de desarrollo y contribuir o sostener el ingreso familiar.

En las zonas marginadas rurales y urbanas, esta situación se agudiza en mayor medida ante la permanencia de las relaciones de subordinación entre hombres y mujeres, por la vulnerabilidad familiar y el limitado acceso a satisfactores básicos.

En este sentido, la Administración Estatal enfrenta el reto de diseñar e instrumentar políticas de igualdad y equidad de género, para que con la plena participación del Estado se materialicen los derechos que se reconocen en la Carta Magna.

Por ello, el Plan de Desarrollo del Estado de México, dentro del rubro de Equidad de Género y Nuevas Expectativas para las Mujeres, establece como objetivo incluir, apoyar y proteger a las mujeres y plantea como una estrategia de acción el privilegiar la atención a las demandas de las mujeres relativas a su desarrollo integral y respeto a su integridad.

La importancia de incluir en la agenda pública una política de atención a mujeres trabajadoras ya sea en el hogar o en el mercado laboral, radica en su impacto sobre el desarrollo económico y social, ya que al no atender las condiciones de pobreza y marginación, se excluye a las mujeres del acceso a un desarrollo integral en el largo plazo.

Es así como el programa de Mujeres Trabajadoras Comprometidas está dirigido a las mujeres que radican en zonas de alta y muy alta marginación, incluyendo las AGEBS respectivas, de acuerdo con los criterios oficiales. La

estrategia del programa se enfoca a las necesidades de las mujeres trabajadoras y su familia. El apoyo económico que brindará este programa, busca coadyuvar el mejoramiento de sus condiciones de vida a través del incremento de su ingreso familiar como apoyo para cubrir necesidades de alimentación, salud, educación, vestido, transporte público, mejoramiento de vivienda, servicios básicos y patrimonio.

Con base a lo anterior la Dirección General de Programas Sociales autorizó las presentes Reglas de Operación mediante oficio No. 215060A000/RO007/2008 de fecha 28 de enero de 2008 de acuerdo al artículo 19 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.

GLOSARIO DE TERMINOS

AGEB: Area Geoestadística Básica. Es el área geográfica mínima de información censal que corresponde a un agrupamiento de manzanas. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y de acuerdo a sus características se clasifican en 2 tipos: Urbanas y Rurales.

AGEB Urbana: Es el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas (de 1 a 50) perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo fácil de identificar en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios y comercial. Deben contar con una población igual o mayor a 2,500 habitantes.

AGEB Rural: Es la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso de suelo de tipo agropecuario forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales delimitadas por ríos, arroyos, barrancas, y sociales (ferrocarriles, carreteras, ductos, etc.) Cuentan con población menor a 2,500 habitantes y una extensión entre 500 y 10,000 hectáreas, generalmente son las cabeceras municipales de los municipios rurales.

Mujer: Persona de género femenino entre 19 y 26 años de edad trabajadora que vive en AGEB's urbanas o rurales en situación de alta y muy alta marginación.

Beneficiaria: Mujer que vive en AGEB's urbanas o rurales en situación de alta y muy alta marginación integrada al "Programa Mujeres Trabajadoras Comprometidas".

Marginación: De acuerdo con el Índice de Marginación 2005 del CONAPO, es un fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios. Incluye procesos como una precaria estructura de oportunidades sociales para los ciudadanos, sus familias y comunidades, y los expone a privaciones, riesgos y vulnerabilidades sociales.

Carta Testimonial: Documento por escrito en el que el testigo declare conocer a la solicitante y su situación económica.

Centro de Pago: Lugar físico que para tal efecto defina el Comité de Admisión y Evaluación y que se hará del conocimiento de las beneficiarias, con toda oportunidad.

Medio de pago: Elemento financiero mediante el cual se otorga el apoyo económico a las beneficiarias con la que tendrán acceso al beneficio del programa.

Programa: "Programa Mujeres Trabajadoras Comprometidas".

Apoyo Económico: Recurso en moneda del cuño corriente que será entregado a las beneficiarias de manera mensual.

Padrón de Beneficiarias: Registro de Mujeres que fueron seleccionadas para recibir el apoyo establecido en el Programa.

Reglas de Operación: Las presentes reglas que van a regir el Programa.

Casos Especiales: Aquellos en los que la solicitante no cumple con alguna de las bases o requisitos del Programa, pero por su condición requiere del apoyo.

Comité: Comité de Admisión y Evaluación del Programa.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos en igualdad a los hombres.

1.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Coadyuvar a disminuir la brecha de inequidad entre mujeres y hombres, mediante el acceso a un apoyo económico que mejore su ingreso familiar y sus condiciones de vida.

2. VERTIENTES DE OPERACION

El programa operará con una sola vertiente pero diferenciada geográficamente por la radicación de las mujeres en zonas urbanas o rurales con base a los criterios de marginación preestablecidos.

3. POBLACION OBJETIVO

Mujeres mayores de 19 años y hasta de 26 años de edad que viven en Zonas de alta y muy alta marginación, preferentemente AGEB's urbanas o rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los criterios oficiales:

- Zonas urbanas de alta y muy alta marginación.
- Zonas rurales de alta y muy alta marginación.

4. COBERTURA

Mujeres que viven en Zonas de alta y muy alta marginación, preferentemente AGEB's urbanas o rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los criterios oficiales en el Estado de México que determina el Comité.

5. UNIVERSO

Mujeres mayores de 19 años y hasta de 26 años de edad que viven en zonas de alta y muy alta marginación, preferentemente AGEB's urbanas o rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los criterios oficiales.

6. OBJETO

Apoyar a mujeres mayores de 19 años y hasta de 26 años de edad en situación de alta y muy alta marginación, para mejorar su ingreso y contribuir en la mejora de su calidad de vida y la de sus familias.

7. DEL APOYO**7.1 CARACTERISTICAS Y MONTO DEL APOYO**

El apoyo económico será entregado de manera mensual durante un período de cinco meses, en zonas rurales y urbanas, según el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2008.

7.2 TIPO DE APOYO

El apoyo consistirá en la entrega de un recurso económico

8. BENEFICIARIAS**8.1 REQUISITOS DE SELECCION**

1. Presentar su solicitud por escrito ante la instancia ejecutora, acompañada del croquis de localización de su domicilio y dos cartas testimoniales.
2. Tener uno o dos hijos preferentemente, presentando acta(s) de nacimiento en original y copia para su cotejo.
3. Tener entre 19 y 26 años de edad.
4. Presentar identificación oficial con domicilio en el Estado de México, en original y copia para su cotejo.
5. Comprobante de domicilio en original y copia para su cotejo.
6. Vivir en los municipios que determine la convocatoria.
7. Proporcionar la información requerida en forma veraz, la cual tendrá un manejo de acuerdo a la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Gobierno del Estado de México.

8.2 CRITERIOS DE SELECCION

Residir en una zona de alta y muy alta marginación, preferentemente AGEB's urbanas o rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los criterios oficiales que determine el Comité.

Se beneficiará a una mujer por hogar.

8.3 CRITERIOS DE PRIORIZACION

1. Ser mujer indígena radicada en el Estado de México.
2. No contar con casa propia.
3. Cohabitar en una vivienda con alta densidad poblacional.
4. Los demás que el Comité determine.

8.4 DERECHOS DE LAS BENEFICIARIAS

- Registrarse gratuitamente al Programa.

- Formar parte del padrón de beneficiarias.
- Recibir el apoyo económico.

8.5 OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS

- Utilizar el apoyo económico para cubrir necesidades básicas de alimentación, salud, educación, vestido, transporte público, mejoramiento de vivienda, servicios básicos, así como la adquisición de enseres o menaje que mejoren su calidad de vida y de su familia.
- Mantenerse informada sobre actividades y/o modificaciones derivadas del Programa.
- Cobrar a tiempo el apoyo económico.
- Brindar la información verídica y necesaria, que se le solicite por parte del Programa.
- Realizar el trámite de registro y entregar la solicitud personalmente.

8.6 RESTRICCIONES

No cumplir con los requisitos que establecen las presentes reglas de operación.

8.7 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y SUSPENSIÓN DEL APOYO

- No presentar la documentación en tiempo y forma.
- Proporcionar información falsa para su inclusión en el programa.
- No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada.

En caso de incumplimiento de alguna obligación, se procederá a la cancelación del apoyo respectivo.

8.8 PADRÓN DE BENEFICIARIAS

La autoridad responsable de la operación del presente programa integrará el padrón de beneficiarias conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento.

9. DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1 DEPENDENCIA U ORGANISMO RESPONSABLE

Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y las Dependencias y Entidades vinculadas al programa.

9.2 INSTANCIA NORMATIVA

Secretaría de Desarrollo Social a través del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

9.3 INSTANCIA EJECUTORA

Secretaría de Desarrollo Social a través del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y las Dependencias o Entidades que se vinculen al programa.

9.4 INSTANCIAS AUXILIARES Y DE APOYO

La Institución Bancaria para hacer la entrega del recurso económico y aquellas que determine el Comité.

10. COMPONENTES DE APORTACION

El apoyo será entregado en su totalidad por el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y las Dependencias o Entidades que se vinculen al programa mediante los mecanismos que determine el Comité.

11. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La erogación por parte del Gobierno del Estado de México, será a través del Gasto de Inversión Sectorial.

12. OPERACION DEL PROGRAMA

- Por medio de una convocatoria expedida por el Gobierno del Estado de México, a través de la instancia ejecutora, invitará a las mujeres que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas a participar en el programa.
- La entrega y recepción de solicitudes (formato FMTC-SR-001), así como la publicación de las listas de beneficiarias se hará a través de los módulos que se instalarán en puntos estratégicos de cada uno de los municipios beneficiados con el Programa.
- El Comité determinará las solicitudes que procedan de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

- La autorización de las solicitudes dependerá del dictamen que emita el Comité.
- En su caso, la validación de las solicitudes se realizará en la etapa correspondiente, bajo los criterios que se determinen.
- El mecanismo y calendario para la entrega del apoyo será determinado por el Comité.

12.1 MANUAL DE OPERACION DEL PROGRAMA

1. Elaborar convocatoria.
2. Colocación de convocatorias en municipios participantes.
3. Instalar módulos de recepción de solicitudes.
4. Entregar solicitud a las interesadas en participar en el programa.
5. Verificar el llenado de la solicitud y la documentación presentada.
6. Integración de expedientes.
7. Verificar que las solicitudes cumplan con todos los requisitos.
8. Validación en campo de las solicitudes de acuerdo a un muestreo estadístico.
9. Presentar ante el Comité las solicitudes.
10. Priorizar las solicitudes y aprobarlas.
11. Publicar listas de las beneficiarias de acuerdo al mecanismo definido por el Comité.
12. Entrega del medio de pago para que reciban el apoyo económico.
13. Verificación aleatoria de la aplicación del apoyo.

Todo lo anterior, conforme al Anexo 1.

12.2 PROMOCION DEL PROGRAMA

La promoción se llevará a cabo a través de las Delegaciones Regionales del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y las Dependencias o Entidades que se vinculen al Programa.

12.3 DIFUSION

La difusión del Programa se hará a través de los medios que determine el Comité.

Conforme a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

12.5 CONVOCATORIA

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y las Dependencias y Entidades que se vinculen al Programa en función de la disponibilidad de recursos y los municipios beneficiados.

13. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

13.1 EJECUCION

Este programa está diseñado para iniciar su operación en el ejercicio fiscal 2008, brindando atención a las beneficiarias.

13.2 PROCEDIMIENTO PARA REGISTRARSE

- La mujer participante deberá presentar en el módulo que le corresponda, los documentos requeridos en la convocatoria.
- Será registrada en el sistema, que para tal efecto implementará la Dependencia o Entidad ejecutora.
- Una vez que el sistema emita la cédula de registro con un número de folio consecutivo, la solicitante deberá firmarla o en su caso huella digital y servirá como comprobante del trámite realizado para el seguimiento de su petición.

14. PROCESO

14.1 DISTRIBUCION DEL APOYO ECONOMICO

Se asignarán los apoyos estipulados en las Zonas de alta y muy alta marginación, preferentemente AGEB's urbanas o rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los criterios oficiales, en la entidad a través de los mecanismos que determine el Comité.

14.2 ENTREGA DE APOYOS

La entrega de apoyos se realizará en los periodos y etapas que determine el Comité.

14.3 RECEPCION DE LA DOCUMENTACION

Se realizará en los módulos que se instalarán previamente en los municipios que se señalen en la convocatoria, en las fechas que para tal efecto determine el Comité.

15. REGISTRO DEL PROGRAMA**15.1 SISTEMATIZACION DE DATOS**

Se llevará una base de datos con la información de las cédulas de registro.

15.2 INTEGRACION DEL PADRON DE BENEFICIARIAS

La instancia ejecutora integrará el padrón de beneficiarias por localidad y municipio, con base en la información recabada, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, y los criterios que emita para tal efecto el Instituto de Transparencia y Acceso de Información Pública del Estado de México.

15.3 INCORPORACION

Una vez que la solicitante haya cumplido con los requisitos, se registra y en su caso se valida dicha información la cual, una vez aprobada por el Comité de Admisión y Evaluación del programa, se captura para incorporarse al padrón de beneficiarias.

16. TRANSPARENCIA

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Estado de México, a través del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y las Dependencias o Entidades ejecutoras, dará a conocer el Padrón de Beneficiarias del presente programa, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; así como la información oportuna sobre los logros alcanzados, la utilización de los recursos, seguimiento y evaluación de las acciones llevadas a cabo para la ejecución del presente Programa, mismos que se publicarán en la página web del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y las Dependencias o Entidades ejecutoras, con apego a las disposiciones aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y su Reglamento.

17. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

Los Organos de Fiscalización que les compete realizar las auditorías al Programa serán: el Organo Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Organo Interno de Control de la instancia ejecutora.

18. SEGUIMIENTO

El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y las Dependencias o Entidades ejecutoras, serán los encargados de realizar el seguimiento del programa en el ámbito de su competencia.

19. EVALUACION

Se podrán realizar las evaluaciones internas y externas, que se consideren convenientes sobre aspectos específicos del Programa y que permitan mejorar su operación e impacto a través del Comité.

20. DE LA ADMISION Y EVALUACION**20.1 COMITE DE ADMISION Y EVALUACION**

El Comité, es el cuerpo colegiado que ejerce la máxima autoridad del Programa.

El Comité se integrará por:

- I. Un Presidente quien será el Secretario de Desarrollo Social.
- II. Un Secretario, quien será la Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- III. Cuatro Vocales, quienes serán:
 - Un representante de la Secretaría de Finanzas;
 - Un representante de la Secretaría del Trabajo;

- Un representante de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; y
 - Un representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- IV. Un Comisario quien será el Contralor Interno del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- V. Un miembro de la Sociedad Civil o Institución Académica.

Para la instalación del Comité, será atribución del Presidente presentar la propuesta a los demás integrantes del órgano, con base en las funciones que correspondan a cada cargo.

Cada uno de los integrantes titulares nombrará un suplente. El cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

La remoción y sustitución de los integrantes deberá ser puesta a consideración y votación de los demás integrantes del mismo.

Los integrantes del Comité tendrán voz y voto, con excepción del Comisario, quien solo tendrá voz. Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

El Comité se reunirá cuantas veces sea necesario, debiendo el Secretario convocar a los integrantes con veinticuatro horas de anticipación como mínimo.

Las sesiones del Comité serán válidas con la asistencia de cuando menos la mitad mas uno de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentren el Presidente, el Secretario y el Comisario o sus respectivos suplentes debidamente acreditados. El Secretario expedirá la convocatoria por acuerdo del Presidente.

Prevía aprobación de los miembros del Comité, podrá invitarse a sus sesiones a servidores públicos, académicos o miembros de la sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole.

Se levantará un acta de todas y cada una de las sesiones, estableciendo cada uno de los acuerdos tomados, y previa aprobación, deberá ser firmada por todos los integrantes del Comité.

20.2 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMITE DE ADMISION Y EVALUACION

Serán atribuciones del Comité:

- I. Determinar los criterios de incorporación de las mujeres a beneficiar, así como la inclusión de nuevas beneficiarias en sustitución de las posibles bajas que se presenten durante la ejecución y sean autorizados por el mismo.
- II. Modificar las presentes Reglas de Operación del Programa, con el fin de mejorar su funcionamiento, transparencia y evaluación continua.
- III. Establecer los acuerdos y convenios necesarios con dependencias e instituciones públicas y privadas que permitan el desarrollo y mejoramiento continuo del Programa.
- IV. Establecer y desarrollar los mecanismos de evaluación de la operación del Programa, en sus fases de convocatoria, registro, validación, conformación y actualización del Padrón de Beneficiarias.
- V. Priorizar solicitudes y aprobar el padrón de beneficiarias así como determinar los criterios de admisión para casos especiales. Se entenderán éstos como aquellos en los que las solicitantes no cumplan con algunos de los requisitos del programa, pero requieran del apoyo para hacer frente a situaciones de pobreza extrema.
- VI. Evaluar en forma periódica la operatividad y el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- VII. Nombrar al representante de la Sociedad Civil o Institución Académica.

21. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por las beneficiarias o por la población en general, a través de:

1. Vía telefónica:
01800 7 11 58 787
En el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM) lada sin costo 01800 6 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada.
2. A través de la página de Internet: www.secogem.gob.mx/SAM

3. De manera personal:

En la Contraloría de la instancia ejecutora.

En las Delegaciones Regionales de la Contraloría Social, Atención Ciudadana y en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación, entrarán en vigor el día de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno y estarán vigentes, hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

SEGUNDO.- El Comité deberá ser integrado en un plazo no mayor de treinta días hábiles posterior a la publicación de las presentes reglas.

TERCERO. Las etapas y entregas de los apoyos se determinarán conforme a la disponibilidad de los recursos.

CUARTO.- Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por el Comité.

**L.A.E. LORENA CRUZ SANCHEZ
VOCAL EJECUTIVA DEL CONSEJO
ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL
(RUBRICA)**

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

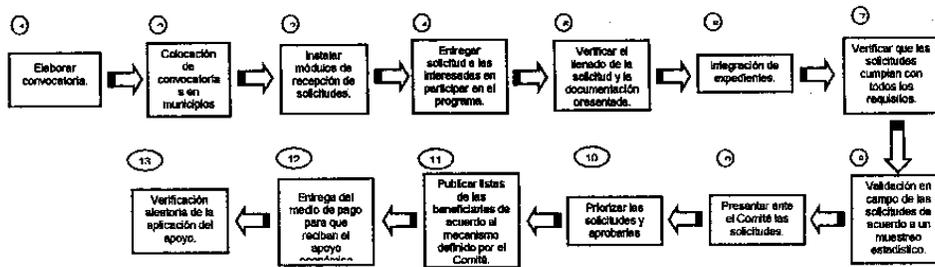


GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



"MUJERES TRABAJADORAS COMPROMETIDAS"

Anexo 1



"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

PEDRO ASCENCIO NORTE NO. 207
COL. LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080
TELS: (01722) 2138915, 2138916
AVENIDA MEXICAS #63, CROSA, PUERTA 201
COL. SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO
C.P. 53060. TELS: (0155) 53635277 Y 53634749



PROGRAMA MUJERES TRABAJADORAS COMPROMETIDAS
Solicitud de Registro
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



Instrucciones: Se debe llenar en original, con letra de molde, con tinta negra de bolígrafo y utilizando letras mayúsculas. Rellene una opción u opciones según corresponda (n).
Es indispensable proporcionar la información solicitada en las secciones: Datos del Beneficiario y el Domicilio del beneficiario.
Es obligatorio presentar los documentos en original: acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía, CURP, y constancia de domicilio.

FOLIO

000001

DATOS DEL BENEFICIARIO

Apellido Paterno: _____ Fecha de Nacimiento: _____
 Apellido Materno: _____ Estado: _____ D M M A A A A
 Primer Nombre: _____ Sexo: Hombre Mujer Estado Civil: Soltero Casado
 Segundo Nombre: _____ Divorciado Viudo
 Nombre Afectivo: _____ Unión Libre Separado
 Nacionalidad: _____
 Lugar de Nacimiento: _____ Estado: _____ Municipio: _____
 CURP: _____
 No. de Hijos: _____ Es Ud. Jefe de Familia: _____ Calidad (madre, tía, etc.): _____
 ¿Padece alguna de estas enfermedades?: Diabetes Hipertensión
 Otra, Especificar: _____

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO

Calle: _____
 Número exterior: _____ Número Interior: _____ Código Postal: _____
 Entre Calle: _____
 Y Calle: _____
 Referencias del Domicilio: _____
 Colonia: _____
 Localidad: _____
 Municipio: _____
 Entidad Federativa o Estado: _____
 Tiempo de Radicar en el Estado: _____ Años _____ Meses _____
 Teléfono: _____

INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

¿En qué trabaja?: Profesionalista Campesina Obrera Empleada Situación Laboral: Activa Desempleada
 Ama de Casa Ninguno Comerciante Otro Incapacitada
 Ingresos Económicos: Menos de un salario mínimo Un salario mínimo 2-3 salarios mínimos Más de tres salarios mínimos Ninguno
 Su ingreso es: Propio De un familiar
 El ingreso familiar se integra por: Solo su salario El salario de un familiar Su salario y el de un familiar y/u otras personas
 La casa donde vive es: Propia Rentada Prestada ¿Cuántas familias habitan en la vivienda? Una Dos Tres Más de tres
 Su vivienda cuenta con servicios de: Agua Potable Drenaje Letrina Luz Eléctrica Teléfono Alumbrado Público Calle Pavimentada
 ¿Es Ud. Derechohabiente de servicios de salud? _____ ¿De qué institución? _____
 ¿Recibe apoyos de algún programa social de la SEDESSEM? _____ ¿Cuál? _____
 ¿Tiene dependientes económicos? _____ ¿Cuántos? _____ Parentesco _____
 ¿Estaría dispuesta a asistir a capacitaciones? _____ ¿Qué días? _____ ¿En que horarios? _____
 ¿Qué temas le gustaría que se impartieran en las capacitaciones? _____
 ¿Qué temas le gustaría que se impartieran en las capacitaciones? _____
 ¿Qué temas le gustaría que se impartieran en las capacitaciones? _____
 Documentos que entrega: Acta de Nacimiento Comprobante Domicilio Credencial de Elector
 Firma de quien atendió _____
 Firma de la interesada _____



Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Localidad: _____ Municipio: _____



C
O
M
P
R
O
M
I
S
O

La información que usted proporciona será verificada. Es confidencial y para uso exclusivo del Gobierno del Estado de México. El registro es totalmente gratuito.
EN CASO DE ENCONTRAR FALSEDADE DE LA INFORMACION DECLARADA, SERA CANCELADO SU INGRESO AL PROGRAMA.

Firma de quien atendió _____ Firma de la interesada _____

FOLIO 000001

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley en materia